



PRESTACIONES ECONÓMICAS:

PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR

¿Qué es?

Es una prestación económica, de **carácter excepcional**, que se concede para compensar los gastos que supone la atención de la persona en situación de dependencia en su propio domicilio.

Se reconoce a favor de la persona en situación de dependencia cuando es cuidada en su hogar por su **cónyuge o parientes** por consanguineidad, afinidad o adopción, hasta el tercer grado de parentesco.

¿Quién puede solicitar esta prestación?

Puede ser solicitada por personas en situación de dependencia cuando:

- No haya sido posible el reconocimiento de un servicio de atención.
- Lleven siendo atendidas por personas cuidadoras no profesionales al menos un año antes de la fecha de presentación de la solicitud.



PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR

¿Cuáles son las características principales de la prestación?

El **objetivo principal** es que la persona beneficiaria pueda permanecer en su domicilio habitual, atendido por personas de su entorno y asegurando las condiciones adecuadas para la realización de ese cuidado.

La prestación se establece a través del [Programa Individual de Atención](#).

¿Con qué otras prestaciones y ayudas es compatible?

Esta prestación es compatible con el servicio de **teleasistencia** y con los servicios de **prevención de dependencia** y promoción de la autonomía personal.

Igualmente, **en cuanto a la persona que lleva a cabo las tareas de cuidados**, la prestación es compatible con el subsidio y la prestación de desempleo. Será necesario que la persona cuidadora cumpla con el Acuerdo de Actividad suscrito con el [Servicio Público de Empleo](#). Además, la prestación económica por cuidados **no se computa como renta de la unidad familiar para el acceso al subsidio**.